



# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



*Informática*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0253-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.

Aguaytía, 05 de Junio del 2024.

### VISTO:

El INFORME LEGAL N°0138-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, CARTA N° 0632-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM e INFORME N°0182-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/ULOG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud **Ley N° 26842**, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su **artículo 42º** Contenido del expediente de contratación. **42.1** El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, el artículo 21º del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las





# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

contrataciones y los tratados y compromiso internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

El numeral 44.6. del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación Aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, mediante **INFORME N° 0163-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 24 de mayo del 2024, el **C.P.C Francisco Saboya Andrade**, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2024, debiéndose Incluir lo siguiente:



Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR O ADQUIRIR	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FTE. / FTO.	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, PARA EL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA RED INTEGRADA DE SALUD N° 4 AGUAYTIA	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"DONACIONES Y TRANSFERENCIAS" (DYT)	S/ 106,337.96	JUNIO



Modificación que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0246-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 29 de mayo del 2024;



Que, mediante **CARTA N° 0529-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ULOG**, de fecha 04 de junio del 2024, el **C.P.C. Francisco Saboya Andrade**, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de **S/ 106,337.96 (Ciento Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100 soles)**, para la adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia. Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 002636 y Formato Resumen Ejecutivo del estudio de Mercado (Bienes);



Que, mediante **CARTA N° 0624-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM**, de fecha 04 de junio del 2024, el **Ing. Manuel Angel Tang Rojas**, Director Administrativo de esta entidad, se dirige ante el Lic. Adm. Oscar Diaz Orbe, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de **S/ 106,337.96 (Ciento Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100 soles)**, para la adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia. Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN: 002636;

Que, mediante **MEMORANDO N° 453-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/PyPTO**, de fecha 04 de junio del 2024, el **Lic. Adm. Oscar Diaz Orbe**, Director de Planificación y Presupuesto de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, remitiendo la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 00682**, por el importe de **S/ 106,337.96 (Ciento Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100 soles)**, para la adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia, en la específica de gasto 23.18.21 material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorios, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias **Tipo de Recursos 18**;

En ese sentido, en atención a los documentos de la referencia se registró la Certificación de Crédito Presupuestal – **CCP N° 00682**, por la suma total de **S/ 106,337.96**, bajo responsabilidad del área usuaria y conforme a los documentos que sustenta el Director de Administración de la U.E 404, se procedió a la emisión de la Certificación de Crédito presupuestario **N° 00682**. Por ello adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000682;



# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante **INFORME N° 0176-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 04 de junio del 2024, el **C.P.C. Francisco Saboya Andrade**, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la **APROBACIÓN** del expediente de contratación para la adquisición de “Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio”, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia, el mismo que tiene un valor estimado de **S/ 106,337.96 (Ciento Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100 soles)**;

Que, en cumplimiento al artículo 42° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, solicita remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación respectiva en forma previa a la convocatoria, debido a que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado, para que luego se derive el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección respectivo y se continúe con los trámites administrativos correspondientes. Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43° “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.

### DATOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE:

Objeto del contrato : Bien  
Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada  
Responsable del Proceso : Comité de Selección  
Fuente de Financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias  
Sistema de Adquisición : Suma Alzada.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0970-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM**, de fecha 04 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicita al CPC Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística y le **AUTORIZA** la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la adquisición de “Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio”, por el importe de **S/ 106,337.96 (Ciento Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100 soles)**, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – **CCP N° 00682**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, solicitado por el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia;

Que, mediante **INFORME N° 0182-2024-GRU-DIRESA-RIS-4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 04 de junio del 2024, el **C.P.C. Francisco Saboya Andrade**, Jefe de la Unidad de Logística de esta entidad, se dirige ante el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicitando la **CONFORMACIÓN** del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para la Adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorios de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia. Por lo que de conformidad con el numeral **44.1** del artículo **44** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita que este conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<b>TITULARES</b>			
C.P.C FRANCISO SABOYA ANDRADE (Jefe de la Unidad de Logística)	PRESIDENTE	42307440	<a href="mailto:fsaboya.05@gmail.com">fsaboya.05@gmail.com</a>
Tec. Med. DAVID ALEXANDER SILVA IZQUIERDO (Encargado de Laboratorio)	PRIMER MIEMBRO TITULAR	44574392	<a href="mailto:dasi@outlook.com.pe">dasi@outlook.com.pe</a>
Q.F VALERIA FLOR ECHEVARRIA ARONI (Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos)	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	45863835	<a href="mailto:Florval18@gmail.com">Florval18@gmail.com</a>
<b>SUPLENTES</b>			
ROBERT ALVAREZ PAREDES (Jefe de Adquisiciones)	PRESIDENTE SUPLENTE	42406630	<a href="mailto:Tobert.alva.pare@gmail.com">Tobert.alva.pare@gmail.com</a>
Bigo. LUIS SEGUNDO VIVANCO YOVERA (Biólogo)	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	40699949	<a href="mailto:yovera@hotmail.com">yovera@hotmail.com</a>





# DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Nut. MARIA CESPEDES PISFIL (Coordinadora de Convenios FED y Gestión)	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	76334603	<a href="mailto:Mpisfilg96@gmail.com">Mpisfilg96@gmail.com</a>
---	--------------------------	----------	--

Que, la conformación del Comité de Selección, permitirá remitir el expediente de Contratación aprobado en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44, el cual precisa: “El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación Aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”. Es por ello solicita Opinión Legal para la conformación del Comité y proseguir con el procedimiento de selección, posteriormente ser aprobado mediante acto resolutivo de administración;

Que, mediante **Proveído s/n**, de fecha 04 de junio del 2024, el Ing. Manuel Angel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, solicita al Abg. Marco Antonio Cárdenas Montalvan, Director de Asesoría Jurídica de esta entidad, emitir Opinión Legal respecto a la **CONFORMACIÓN** del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección para la Adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorios de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia en cumplimiento al artículo 44º, numeral 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0138-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ**, de fecha 05 de Junio del presente año, el Director de Asesoría Legal emite su opinión legal por el cual se debe **APROBAR** mediante Acto Resolutivo la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Procedimiento de Selección para la “Adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorios de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia”;

Que, en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 23 de febrero del 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Procedimiento de Selección para la “Adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorios de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia”, con un valor estimado de **S/ 106,337.96 (Ciento Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 96/100 soles)**, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – **CCP N° 00682**, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio, el cual debe estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
<b>TITULARES</b>			
C.P.C FRANCISO SABOYA ANDRADE (Jefe de la Unidad de Logística)	PRESIDENTE	42307440	<a href="mailto:fsaboya.05@gmail.com">fsaboya.05@gmail.com</a>
Tec. Med. DAVID ALEXANDER SILVA IZQUIERDO (Encargado de Laboratorio)	PRIMER MIEMBRO TITULAR	44574392	<a href="mailto:dasi@outlook.com.pe">dasi@outlook.com.pe</a>
Q.F VALERIA FLOR ECHEVARRIA ARONI (Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos)	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	45863835	<a href="mailto:Florval18@gmail.com">Florval18@gmail.com</a>
<b>SUPLENTE</b>			
ROBERT ALVAREZ PAREDES (Jefe de Adquisiciones)	PRESIDENTE SUPLENTE	42406630	<a href="mailto:robert_alva_pare@gmail.com">robert_alva_pare@gmail.com</a>
Blgo. LUIS SEGUNDO VIVANCO YOYERA (Biólogo)	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	40699949	<a href="mailto:yoyera@hotmail.com">yoyera@hotmail.com</a>
Nut. MARIA CESPEDES PISFIL (Coordinadora de Convenios FED y Gestión)	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	76334603	<a href="mailto:Mpisfilg96@gmail.com">Mpisfilg96@gmail.com</a>





**DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –DISPONER que el Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta su culminación, en aplicación del artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, así mismo son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Logística para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese:**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytia

DAMATR  
 Sec. digc  
 C.c.  
 Archivo  
 PFTO  
 DAL  
 LOG  
 Imag. Inst.  
 Inf.  
 File